



**GABRIELA GUADALUPE TORRES OLIDE.**

**PRESIDENTA INTERINA**

**P R E S E N T E**

Por instrucciones de la C. Presidente Interina Municipal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 47 fracción III y 49 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se le cita a Usted el **lunes 30 de agosto del 2021 a las 16:00 horas** en el Recinto del Ayuntamiento, a fin de celebrar: la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco 2018-2021; la cual, y tomando en consideración los eventos que vivimos al día de hoy, con respecto a la pandemia de COVID-19, y acatando lo dispuesto en el acuerdo DIELAG ACU 005/2021 emitido por el Gobierno del Estado de Jalisco y publicado el pasado día 15 de enero del año 2021, y buscando prevenir y contener la infección antes mencionada, se celebrará a puerta cerrada, por lo que se solicita de la manera más atenta que se asista sin acompañantes ni asesores con el objetivo de prevenir cualquier situación que representara un potencial peligro para la salud general.

La sesión a la que se convoca por el presente se llevará a cabo bajo el siguiente orden del día.

#### ORDEN DEL DÍA

- I. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**
- II. **Lectura y aprobación del orden del día.**
- III. **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión extraordinaria de fecha 18 de junio del 2021.**
- IV. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**
- V. **Dictámenes a Discusión.**

1. **ÚNICO.** – Se aprueba la renuncia recibida con fecha 26 de agosto de 2021 del Licenciado Adrián Venegas Bermúdez al cargo que venía desempeñando como Secretario General de este H. Ayuntamiento surtiendo sus efectos a partir del 30 de agosto de 2021.

---

2. **ÚNICO.** - Se aprueba el nombramiento del Licenciado Eduardo Alfonso López Villalvazo como Secretario General de este H. Ayuntamiento, mismo que cuenta con los requisitos plasmados en el artículo 62° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

---

3. **PRIMERO.** - Se aprueba la Iniciativa de Proyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de El Salto, Jalisco, el cual se anexa al presente, mismas que se tienen por reproducidas en todas sus partes como si a la letra se insertare, para todos los efectos legales correspondientes.



Presidencia Municipal  
Calle 10 de Mayo  
No. 100  
El Salto, Jalisco  
Código Postal 46100

Teléfono: 01 (462) 231 2311  
www.elsalto.gob.mx  
elsalto.gob



**SEGUNDO.** - Elévese formal y respetuoso oficio al Congreso del Estado de Jalisco, en el que se remite el dictamen de la Iniciativa de Proyecto de la Ley de Ingresos para el Municipio de El Salto, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021, solicitando se turne a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del H. Congreso del Estado de Jalisco.

**TERCERO.** - Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen los actos jurídicos y suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

---

4. **PRIMERO.** - Se aprueba la Iniciativa de Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de El Salto, Jalisco, el cual se anexa al presente, mismas que se tienen por reproducidas en todas sus partes como si a la letra se insertare, para todos los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO-** Preséntese la Iniciativa de decreto al H. Congreso del Estado de Jalisco, en el que se remite la Iniciativa de Proyecto De Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el ejercicio fiscal 2022 y copia certificada del presente acuerdo, solicitando se turne a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del H. Congreso del Estado, para su revisión y en su caso aprobación.

**TERCERO.** - Se autoriza a Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen los actos jurídicos y suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

---

5. **ÚNICO.** - Con dispensa de trámite se aprueba la reforma al artículo 26° Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de El Salto, mediante el cual se adiciona la fracción XXXV.
- 

6. **PRIMERO.** - Se autoriza otorgar la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) de manera mensual a los menores César Miguel, Gustavo Alejandro y Brayan Gerardo, todos de apellido Tornero Pérez, por concepto educativa.

Lo anterior en virtud de ser hijos de la finada ex comandante Maricruz Pérez Partida.

**SEGUNDO.** – Se instruye al Tesorero Municipal a realizar la erogación de la cantidad descrita en el punto anterior y ser entregada a la C. Ma del Carmen Partida Tejeda, madre de la finada Marycruz Pérez Partida.

**TERCERO.** – Con fundamento en artículo 434° del Código Civil del Estado de Jalisco, se autoriza otorgar la beca descrita en el primer punto, hasta que los menores alcancen la mayoría de edad o llegando a ella sean incapaces, la cual se extiende hasta una edad máxima de 25 años, cuando se encuentren estudiando en planteles del Sistema Educativo Nacional.

---

7. **PRIMERO.** – Con dispensa de trámite se aprueba la reforma que adiciona el artículo 101 bis al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO.** – La elección del contralor seguirá las reglas y lineamientos señalados en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, emitiendo la convocatoria respectiva para la elección y asignación del mismo.

---

8. **PRIMERO.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco, y con base en los argumentos expuestos, el Municipio de El Salto, Jalisco, manifiesta su desacuerdo con los límites propuestos en el dictamen técnico OTCGyFB-517/2021 de la Carta General del Estado de Jalisco, en lo concerniente al segmento de colindancia con el municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo previsto en el mismo artículo 9° de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco, el Municipio de El Salto Jalisco, manifiesta su autorización para que los puntos nodales y segmentos de colindancia ESL-JNC y ESL-TLZ, propuestos en el dictamen técnico OTCGyFB-517/2021 de la Carta General del Estado de Jalisco, sean debidamente georreferenciados, según lo previsto en el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco, al no existir inconveniente para que se reconozcan en lo sucesivo como las colindancias con los municipios de Juanacatlán y Tlajomulco de Zúñiga, respectivamente. El segmento de colindancia ESL-TNL coincide con lo determinado por el Decreto número 20637, publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco de fecha 23 de octubre de 2004, donde se establece el límite territorial entre el Municipio de El Salto, Jalisco y el municipio de Tonalá, Jalisco, por lo cual no existen observaciones al respecto.

**TERCERO.** - Se ordena al Presidente Municipal y al Secretario General a informar de los presentes Acuerdos al H. Congreso del Estado de Jalisco, conforme a lo especificado en los artículos 7° y 9° de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco, anexando copias certificadas de la información citada, así como copias en medios de almacenamiento digital, de la cartografía e información técnica generada para este propósito.

**CUARTO.** - Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General a informar de los presentes Acuerdos al Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, anexando copias certificadas de la información citada, así como copias en medios de almacenamiento digital, de la cartografía e información técnica generada para este propósito.

**QUINTO.** - Se autoriza al Presidente Municipal a nombrar los representantes negociadores que intervendrán en los trabajos de conciliación a que convoque la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal del H. Congreso del Estado de Jalisco, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco.

---



**El Salto**  
Municipal

9. **ÚNICO.** - Se aprueba la habilitación de la Casa de la Cultura ubicada en el domicilio Narciso Mendoza número 18, colonia centro, como recinto oficial para llevar a cabo la Sesión Solemne con motivo del Tercera Informe de Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco, administración 2018-2021, misma que se celebrará el día y hora que se señale en la convocatoria respectiva.

- 
- VI. **Asuntos varios.**  
VII. **Clausura.**

**ATENTAMENTE**  
**“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA”.**

**LIC. JENNIFER ELIZABETH FRANCO REYES**  
**DIRECTORA DE ACTAS Y ACUERDOS EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO GENERAL POR ACUERDO DELEGATORIO DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.**

